# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

# LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 91 Referencia:

Año: 1973 Fecha(dd-mm-aaaa): 04-10-1973

Titulo: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17452 Publicada el: 16-10-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Deuda pública, Crédito fiscal

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.561

Rollo: 27 Posición: 2324

# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17.452

# CONTENIDO

## Consejo Nacional de Legislación

Lay No. 91 de 4 de Octubre de 1973, por la cual sa autoriza una contratación de un empréstito.

#### Resolución de Gabinete

Rasolución No. 14 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se autoriza la contratación de un emprestito

#### Ministerio de Hacienda y Tesoro

Decreto Ejecutivo No. 166 de 2 de Octubre de 1973, por el cual se aprueba y se garantizan unos prestamos con el Export- Import Bank Of The United States y el First National Bank Of Beston, al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

#### Ministerio de Obras Públicas

Contrate No. 10 de 2 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Diomedes Rosse.

Contrato, No. 11 de 2 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. José Luis Vareña Guillén.

Contrato No. 12 de 4 de April de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Alberto Lucayo Escorcia.

Contrato No. 13 de 4 de Abril, de 1973, calebrado entre la Nación y Mariano Antonio Cano.

Avisos y Edictor.

# Consejo Nacional de Legislación

#### AUTORIZASE UN EMPRESTITO

LEY No. 91

(de 4 de Octubre de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Organo Ejecutivo para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito basta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES (US\$115,000.000), o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública. Los intereses que se peguen a la entidad o entidades prestamistas estarán exentos de impuestos.

ARTICULO SEGUNDO: F) emprestito antes mencionado se contratará por un plazo de diez (10) años, que inclaye un período de gracia de pagos a capital de cuatro años y medio (4-1/2). Causará el pago de intereses a la tasa de 1-1/40/o sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en

Londres, durante los primeros cinco (5) años y a la tasa de 1-3/8 sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en Londres, durante los cinco (5) años restantes.

ARTICULO TERCERO: Incláyase en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de la amortización del empréstito autorizado por la presente Ley.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

> DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República ARTURO SUCEE P.

ARTUHO SUCEE 2. Vicepresidente de la República

#### ELIAS CASTILLO

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierzo y Justicia, JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i. CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORRNO

El Ministro de Obras Públicas,

ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, GEBARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Blenessar Social. ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i.

ABBARIAM SACED

El Ministro de Vicienda,

JOSE A DELA 0894

El Ministro de Planificación y Politica Económica.

JOSE SOROL

Combionado de Legalacida,

MARCELINO JAEN

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ORECTOR
HEMBERTO SPADAFORA P

#### OFICINA:

Editora Renoveción, S.A., Vía Ferrandez de Córdoba (Vista Hermasa). Teléfono (1-8994, Apartado Postal B-di Fanama, 9--A República de Panamá.

> AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección General del Ingresos Para Suscripciones ver a La Administración.

#### SUNCHINCIONES

Minima: 6 meset. En la República: 8/6.00 En el Exterior C. 2 uti Un año en la República: 8/.10.60 En el Exterior (6/.12/.00

TODG PAGG ADELANTADO

Número suelto: 8/0.0fr . Solicinase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legulación,

MILSON A. ESPINO

Cercirionado de Legislación.

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación

RICARDO RODGIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLEO ABUMADA

Commonado de Legislación,

EURIN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS POREZ HERRFRA

Secretario General, ROGER DECEREGA

# RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No. 14 (de 4 de Oct. de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE.

ARTIQUEO PRIMERO: Autorizane al

ORGANO EJECUTIVO para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES (U.S. \$115,000.000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en la Ley No. 91 de 4 Octubre de 1973

ARTICULO SECUNDO: incluyanse en los Presupuestos de Castos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de amortización del empréstito autorizado por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de 1973

> DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

ARTURG SUCRE P. Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierna y Justicia. JUAN MATERNO VASQUEL

El Ministro de Relaciones Exteriores, aj. CARLOS OZORES T.

El Ministro de Elsefenda y Tesarco. MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas.

ROGELIO CENTRUA

El Ministro de Desarrollo Agroperuazio. GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, BIOLANDO MUREIAS

El Ministro de Salud, a.i.

ENRIQUE GARCIA

El Ministro de Vivienda,

JOHE A. DE LA OSSA

El Ministro de Flanificación y Politica Económica

JOSE SOKOL

ROGHR DECEREGA Secretario General

# Ley 91 De 4 de octubre de 1973

### Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Órgano Ejecutivo para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES (US\$115,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública. Los intereses que se paguen a la entidad o entidades prestamistas estarán exentos de impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El empréstito antes mencionado se contratará por un plazo de diez (10) años, que incluye pun período de gracia de pagos a capital de cuatro años y medio (4 ½). Causarás el pago de intereses a la tasa de 1 . ¼% sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en Londres, durante los primeros cinco (5) Años y a la tasa de 1-3/8 sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en Londres, durante los cinco (5) años restantes.

**ARTICULO TERCERO:** Inclúyase en los Presupuestos de Gasto de la Nación, las partidas necesarias para el pago de la amortización del empréstito autorizado por la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

#### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimiento